



2012-2015  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVII LEGISLATURA

**EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XL Y ARTICULO 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO, Y**

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que mediante No. oficio SGG. 346/2015, de fecha 25 de agosto del presente año, la Secretaría General de Gobierno, remitió las Iniciativas del Poder Ejecutivo Estatal en las que se contienen 41 solicitudes de pensión, cuyos expedientes nos fueron turnados a la Comisión Dictaminadora mediante oficio número 4361/015, de fecha 26 de agosto del año 2015, suscrito por los CC. Diputados Francis Anel Bueno Sánchez y José Donald Ricardo Zúñiga, Secretarios de la Directiva en funciones.

**SEGUNDO.-** Que el C. Lic. J. Reyes Rosas Barajas, Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, con fundamento en el Capítulo V, artículo 69, fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados de Colima, mediante oficios de número DGRH/2876/2014, de fecha 05 de diciembre de 2014; DGRH/2696/2014, de fecha 21 de noviembre de 2014; DGRH/1912/2014, de fecha 02 de septiembre de 2014; DGRH-2011-2014, de fecha 15 de septiembre de 2014; DGRH-1989-2014, de fecha 10 de septiembre de 2014; DGRH/2290/2014, de fecha 17 de octubre de 2014; DGRH-1910-2014, de fecha 01 de septiembre de 2014; DGRH/2163/2014, de fecha 13 de octubre de 2014; DGRH/2959/2014, de fecha 19 de diciembre de 2014; DGRH/1874/2014, de fecha 22 de agosto de 2014; solicitó al Titular Poder Ejecutivo del Estado la iniciación del trámite para autorizar la pensión a cada uno de los beneficiarios.

**TERCERO.-** Que el C. Miguel Ángel Puente Ortega, nació el día 26 de mayo de 1953, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 117, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 05 de marzo de 2009, acreditando una edad de 62 años, cuenta con una antigüedad acumulada de 29 años 04 meses de servicio, de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, a los veinticuatro días del mes de octubre del año en curso.



2012-2015  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVII LEGISLATURA

Que el C. Miguel Ángel Puente Ortega, actualmente se encuentra adscrito a la Dirección General del Estado, dependiente del Despacho del Gobernador, con la categoría de Auditor "B", plaza de confianza.

**CUARTO.-** Que el C. Arnulfo Sánchez Paz, nació el día 28 de marzo de 1939, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 395, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 27 de julio de 2009, acreditando una edad de 76 años, cuenta con una antigüedad de 22 años 07 meses de servicio, de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, a los veintinueve días del mes de octubre del año en curso.

Que el C. Arnulfo Sánchez Paz, actualmente se encuentra adscrito a la Dirección General de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración, con la categoría de Supervisor "A", plaza de confianza.

**QUINTO.-** Que el C. José Raúl Ornelas Aguilar, nació el día 08 de febrero de 1958, según consta en el acta de nacimiento certificada No. 935, correspondiente al año de 1959, expedida por la Oficial del Registro Civil del municipio de Tijuana, Baja California, el día 13 de junio de 2014, acreditando una edad de 57 años.

Que el C. José Raúl Ornelas Aguilar, actualmente se encuentra adscrito a la Dirección General del Transporte y de la Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, con la categoría de Policía de Tercera, plaza de confianza.

Que el C. José Raúl Ornelas Aguilar, cuenta con una antigüedad de 30 años 2 meses de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Recursos Humanos, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, a los veintinueve días del mes de agosto del presente año.

**SEXTO.-** Que el C. Miguel Preciado Rodríguez, nació el día 30 de septiembre de 1953, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 450, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 07 de agosto de 2013, acreditando una edad de 61 años, cuenta con una antigüedad de 24 años 8 meses de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Recursos Humanos de la



2012-2015  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVII LEGISLATURA

Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, a los nueve días del mes de septiembre del presente año.

Que el C. Miguel Preciado Rodríguez, actualmente se encuentra adscrito a la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, con la categoría de Custodio, plaza de confianza.

**SÉPTIMO.-** Que el C. Rosemberg Eduardo López Díaz, nació el día 13 de octubre de 1953, según consta en la certificación del acta de nacimiento No. 70, correspondiente al mismo año, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de San Lucas, Chiapas, el día 09 de diciembre de 2010, acreditando una edad de 61 años, cuenta con una antigüedad acumulada de 25 años 5 meses de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, a los ocho días del mes de septiembre del presente año.

Que el C. Rosemberg Eduardo López Díaz, actualmente se encuentra adscrito a la Subdirección de Seguridad y Custodia de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, con la categoría de Custodio, plaza de confianza.

**OCTAVO.-** Que el C. Heliodoro Farías Contreras, nació el día 04 de julio de 1954, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 23, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 24 de julio de 2009, acreditando una edad de 61 años, cuenta con una antigüedad acumulada de 26 años 03 meses de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, a los treinta días del mes de septiembre del año en curso.

Que el C. Heliodoro Farías Contreras, actualmente se encuentra adscrito a la Subdirección de Seguridad y Custodia de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, con la categoría de Custodio, plaza de confianza.

**NOVENO.-** Que la C. Ma. Juana Larios Peña estaba casada con el señor Gilberto Velázquez Vega, como se acredita con la certificación de matrimonio del acta No.



2012-2015  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVII LEGISLATURA

198, correspondiente al año de 1974, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 01 de septiembre de 2014, de quien dependía económicamente hasta la fecha de su fallecimiento, como se acredita con la Información Testimonial, ratificada ante el Notario Adscrito a la Notaría Pública número 10, de Colima, Colima, el día 08 de agosto del año en curso.

Que el señor Gilberto Velázquez Vega, falleció el día 15 de julio de 2014, según consta en la certificación de defunción del acta No. 140, expedida por el Oficial No. 1 del Registro Civil de Villa de Álvarez, Colima, el 23 de julio de 2014, quien se encontraba adscrito a la Nómina de Jubilados y Pensionados de la Burocracia, según informa el Director General de Recursos Humanos, de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante oficio que se menciona en el Considerando Primero de la presente Iniciativa.

**DÉCIMO.-** Que el C. Ramón Ruiz Tapia, nació el día 19 de octubre de 1953, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 00483, correspondiente al mismo año, expedida por el Oficial No. 01 del Registro Civil de Cuauhtémoc, Colima, el día 17 de enero de 2003, acreditando una edad de 61 años, cuenta con una antigüedad de 25 años 4 meses de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, a los veintiséis días del mes de septiembre del presente año.

Que el C. Ramón Ruiz Tapia, actualmente se encuentra adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, con la categoría de Policía Tercero, plaza de confianza.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que la C. María Cerda Jiménez, nació el día 03 de noviembre de 1953, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 1594, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 26 de agosto de 2014, acreditando una edad de 61 años, cuenta con una antigüedad de 25 años 3 meses de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, a los dieciséis días del mes de diciembre del presente año.



2012-2015  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVII LEGISLATURA

Que la C. María Cerda Jiménez, actualmente se encuentra adscrita a la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, con la categoría de Custodio, plaza de confianza.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Que la C. Concepción Vargas Rodríguez estaba casada con el señor Esteban Larios Bautista, como se acredita con la certificación del acta de matrimonio No. 218, correspondiente al año de 1972, expedida por el oficial 1 del Registro Civil de Colima, Colima, el día 16 de junio de 2014, de quien dependía económicamente hasta la fecha de su fallecimiento, como se acredita con la Información Testimonial, ratificada ante el Juez Mixto de Paz, de Villa de Álvarez, Colima, el día 16 de junio del año en curso.

Que el señor Esteban Larios Bautista, falleció el día 05 de junio de 2014, según consta en la certificación del acta de defunción No. 706, expedida por el Oficial 1 del Registro Civil de Colima, Colima, el 16 de junio de 2014, quien se encontraba adscrito a la Nómina de Jubilados y Pensionados de la Burocracia, según informa el Director General de Recursos Humanos, de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante oficio que se menciona en el Considerando Primero de la presente Iniciativa.

**DÉCIMO TERCERO.-** Que la Comisión Dictaminadora en base a lo que establece el artículo 54 fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo conoció del asunto y una vez analizada la documentación enviada por el Titular del Poder Ejecutivo soporte de las iniciativas materia de este dictamen, se considera de conformidad a lo que señala el artículo 69 fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima y 33 fracción XL de la Constitución Local, que es procedente otorgar pensión a los siguientes beneficiarios:

- C. Miguel Ángel Puente Ortega, pensión por Vejez equivalente al 97.78% de su sueldo correspondiente a la categoría de Auditor "B", plaza de confianza, adscrito a la Contraloría General del Estado, dependiente del Despacho del Gobernador, y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos, le corresponde una percepción mensual de \$10,191.87 y anual de \$122,302.44.
- C. Arnulfo Sánchez Paz, pensión por Vejez equivalente al 75.28% de su sueldo correspondiente a la categoría de Supervisor "A", plaza de



2012-2015  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVII LEGISLATURA

confianza, adscrito a la Dirección General de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración, y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos, le corresponde una percepción mensual de \$10,777.48 y anual de \$129,329.76.

- C. José Raúl Ornelas Aguilar, pensión por Jubilación equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Policía de Tercera, plaza de confianza, adscrito a la Dirección General del Transporte y de la Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos, le corresponde una percepción mensual de \$10,880.12 y anual de \$130,561.44.
- C. Miguel Preciado Rodríguez, pensión por Vejez equivalente al 82.22% de su sueldo correspondiente a la categoría de Custodio, plaza de confianza, adscrito a la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos, le corresponde una percepción mensual de \$11,326.20 y anual de \$135,914.40.
- C. Rosemberg Eduardo López Díaz, pensión por Vejez equivalente al 84.72% de su sueldo correspondiente a la categoría de Custodio, plaza de confianza, adscrito a la Subdirección de Seguridad y Custodia de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos, le corresponde una percepción mensual de \$11,670.59 y anual de \$140,047.08.
- C. Heliodoro Farías Contreras, pensión por Vejez equivalente al 87.50% de su sueldo correspondiente a la categoría de Custodio, plaza de confianza, adscrito a la Subdirección de Seguridad y Custodia de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos, le corresponde una percepción mensual de \$11,830.58 y anual de \$141,966.96.
- C. Ma. Juana Larios Peña viuda de Velázquez, pensión por Viudez, al 100% de la percepción económica que en vida recibía el señor Gilberto Velázquez Vega, ya que a la fecha de su fallecimiento se encontraba



2012-2015  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVII LEGISLATURA

adscrito a la Nómina de Jubilados y Pensionados de la Burocracia, y de acuerdo al cálculo elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos le corresponde una percepción mensual de \$11,832.58 y anual de \$141,990.96, la que se extinguirá si contrae nuevas nupcias, entra en estado de concubinato, o por defunción.

- C. Ramón Ruiz Tapia, pensión por Vejez equivalente al 84.44% de su sueldo correspondiente a la categoría de Policía Tercero, plaza de confianza, adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos, le corresponde una percepción mensual de \$12,463.63 y anual de \$149,563.56.
- C. María Cerda Jiménez, pensión por Vejez equivalente al 90.18% de su sueldo correspondiente a la categoría de Custodio, plaza de confianza, adscrito a la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos, le corresponde una percepción mensual de \$12,652.52 y anual de \$151,830.24.
- C. Concepción Vargas Rodríguez viuda de Larios, pensión por Viudez, al 100% de la percepción económica que en vida recibía el señor Esteban Larios Bautista, ya que a la fecha de su fallecimiento se encontraba adscrito a la Nómina de Jubilados y Pensionados de la Burocracia, y de acuerdo al cálculo elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos le corresponde una percepción mensual de \$12,654.94 y anual de \$151,859.28, la que se extinguirá si contrae nuevas nupcias, entra en estado de concubinato, o por defunción.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

**DECRETO No. 556**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se concede pensión por Vejez al C. Miguel Ángel Puente Ortega, equivalente al 97.78% de su sueldo correspondiente a la categoría de Auditor "B", plaza de confianza, adscrito a la Contraloría General del Estado, dependiente del Despacho del Gobernador, pensión que deberá pagarse



2012-2015  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVII LEGISLATURA

mensualmente la cantidad de \$10,191.87 y anual de \$122,302.44. Autorizándose al Titular del Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se concede pensión por Vejez al C. Arnulfo Sánchez Paz, equivalente al 75.28% de su sueldo correspondiente a la categoría de Supervisor "A", plaza de confianza, adscrito a la Dirección General de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración, pensión que deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$10,777.48 y anual de \$129,329.76. Autorizándose al Titular del Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se concede pensión por Jubilación al C. José Raúl Ornelas Aguilar, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Policía de Tercera, plaza de confianza, adscrito a la Dirección General del Transporte y de la Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, pensión que deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$10,880.12 y anual de \$130,561.44. Autorizándose al Titular del Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se concede pensión por Vejez al C. Miguel Preciado Rodríguez, equivalente al 82.22% de su sueldo correspondiente a la categoría de Custodio, plaza de confianza, adscrito a la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, pensión que deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$11,326.20 y anual de \$135,914.40. Autorizándose al Titular del Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Se concede pensión por Vejez al C. Rosemberg Eduardo López Díaz, equivalente al 84.72% de su sueldo correspondiente a la categoría de Custodio, plaza de confianza, adscrito a la Subdirección de Seguridad y Custodia de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, pensión que deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$11,670.59 y anual de \$140,047.08. Autorizándose al Titular del Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Se concede pensión por Vejez al C. Heliodoro Farías Contreras, equivalente al 87.50% de su sueldo correspondiente a la categoría de Custodio, plaza de confianza, adscrito a la Subdirección de Seguridad y Custodia de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, dependiente de la



2012-2015  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVII LEGISLATURA

Secretaría de Seguridad Pública, pensión que deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$11,830.58 y anual de \$141,966.96. Autorizándose al Titular del Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Se concede pensión por Viudez a la C. Ma. Juana Larios Peña, la que se extinguirá si contrae nuevas nupcias, entra en estado de concubinato, o por defunción, equivalente al 100% de la percepción económica que en vida recibía el señor Gilberto Velázquez Vega, ya que a la fecha de su fallecimiento se encontraba adscrito a la Nómina de Jubilados y Pensionados de la Burocracia, pensión que deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$11,832.58 y anual de \$141,990.96. Autorizándose al Titular del Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Se concede pensión por Vejez al C. Ramón Ruiz Tapia, equivalente al 84.44% de su sueldo correspondiente a la categoría de Policía Tercero, plaza de confianza, adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, pensión que deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$12,463.63 y anual de \$149,563.56. Autorizándose al Titular del Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

**ARTÍCULO NOVENO.-** Se concede pensión por Vejez a la C. María Cerda Jiménez, equivalente al 90.18% de su sueldo correspondiente a la categoría de Custodio, plaza de confianza, adscrito a la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, pensión que deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$12,652.52 y anual de \$151,830.24. Autorizándose al Titular del Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

**ARTÍCULO DECIMO.-** Se concede pensión por Viudez a la C. Concepción Vargas Rodríguez, la que se extinguirá si contrae nuevas nupcias, entra en estado de concubinato, o por defunción, equivalente al 100% de la percepción económica que en vida recibía el señor Esteban Larios Bautista, ya que a la fecha de su fallecimiento se encontraba adscrito a la Nómina de Jubilados y Pensionados de la Burocracia, pensión que deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$12,654.94 y anual de \$151,859.28. Autorizándose al Titular del Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.



**2012-2015  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVII LEGISLATURA**

**T R A N S I T O R I O :**

**ÚNICO.-** El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil quince.

**C. MARTIN FLORES CASTAÑEDA  
DIPUTADO PRESIDENTE**

**C. ESPERANZA ALCARAZ ALCARAZ  
DIPUTADA SECRETARIA**

**C. JOSÉ DONALDO RICARDO ZUÑIGA  
DIPUTADO SECRETARIO**